



Alianza Clima y
Desarrollo

GUÍA



Pautas metodológicas para la generación de un diálogo intercultural interinstitucional entre los gobiernos regionales y/o locales con organizaciones del pueblo afroperuano en el marco de la Gestión Integral del Cambio Climático

Autora: Ana Paula Mendoza Rázuri

Noviembre 2021

Sobre esta guía

El presente documento se ha realizado bajo el liderazgo de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura (MINCUL), con la participación de los representantes del Grupo de Trabajo con Población Afroperuana (GTPA), el apoyo de la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN) y la Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA). El trabajo tuvo la finalidad de proponer pautas metodológicas que faciliten un diálogo intercultural e interinstitucional entre los diversos niveles de gobierno y las organizaciones del pueblo afroperuano para la gestión integral del cambio climático en el Perú.

Sobre la autora

Ana Paula Mendoza Rázuri, consultora independiente, es abogada de la Pontificia Universidad Católica del Perú dedicada al Derecho Constitucional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en interculturalidad y género. Cuenta con experiencia en el sector público y privado en materia intercultural, equidad de género, libre determinación de los pueblos indígenas, eliminación de la discriminación étnico-racial, entre otros.

Todas las fotografías utilizadas han sido compartidas por el Ministerio de Cultura.

Esta guía fue elaborada por Ana Paula Mendoza, en calidad de consultora de CDKN y revisada por personal del MINAM y MINCUL. Representando CDKN/FFLA, Sandra Isola coordinó esta consultoría, Gabriela Villamarín, María José Pacha y Franco Moreno han revisado y editado este documento.

Se debe citar como:

Mendoza Rázuri, A. P (2021). *Pautas metodológicas para la generación de un diálogo intercultural interinstitucional entre los gobiernos regionales/locales con organizaciones del pueblo afroperuano en el marco de la Gestión Integral del Cambio Climático*. MINCUL, MINAM, GTPA, CDKN y FFLA.

Pautas metodológicas para la generación de un diálogo intercultural interinstitucional entre los gobiernos regionales/locales con organizaciones del pueblo afroperuano en el marco de la Gestión Integral del Cambio Climático

Autora: Ana Paula Mendoza Rázuri



Contenidos

1.	Introducción	3
2.	Enfoques y conceptos clave para la implementación eficaz de las pautas metodológicas	4
3.	La necesaria participación del pueblo afroperuano en la adopción de soluciones climáticas	8
4.	El mecanismo de participación: la generación de un diálogo intercultural interinstitucional	11
5.	Pautas para entablar el diálogo intercultural interinstitucional	16
6.	Referencias bibliográficas	24
7.	Notas	26

Resumen ejecutivo

La crisis climática es el escenario más desafiante que hoy enfrenta la humanidad. Sin embargo, sus devastadores efectos afectan de forma diferenciada y desproporcionada a determinados grupos humanos, como es el caso del Pueblo Afroperuano. Esto se acentúa cuando, además de los factores étnico-raciales, confluyen otros factores de discriminación, tales como el sexo, género, edad, condición de discapacidad, entre otros, que generan una mayor vulnerabilidad frente a este fenómeno. Bajo estas consideraciones, desde una mirada de derechos humanos, hoy se interpreta que estos colectivos tienen derecho a participar activamente, en calidad de actores clave, en el proceso de adopción de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, lo cual ha tenido eco en las legislaciones nacionales de la región.

En Perú, en línea con los compromisos internacionales, la Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N° 30754) fue promulgada en el país en abril del 2018, con el objetivo de establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para la coordinación, articulación, diseño, ejecución, reporte, monitoreo, evaluación y difusión de políticas públicas para la gestión integral frente al cambio climático. Posteriormente, el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, fue aprobado el 31 de diciembre del 2019, con el objetivo de reglamentar las disposiciones establecidas en la Ley Marco sobre Cambio Climático. Tanto la Ley como su reglamento, hacen referencia a la participación y vinculación de la sociedad civil en el desarrollo y seguimiento de las políticas públicas en materia de cambio climático bajo un modelo de gobernanza climática, que convierta a las sociedad civil en parte activa de la toma de decisiones y responsables de las acciones climáticas del país.

Al respecto, resulta pertinente precisar los principios, enfoques y políticas que sustentan la gobernanza climática y que refuerzan el proceso de participación y empoderamiento de los derechos de jóvenes, mujeres y población afroperuana.

Por todo lo expuesto, el objetivo principal del presente trabajo fue elaborar una propuesta de pautas metodológicas para la generación de un diálogo intercultural e interinstitucional entre los gobiernos regionales y/o locales con organizaciones del pueblo afroperuano.

Para dicho propósito, se desarrollaron diversas actividades a través de una metodología compuesta por cuatro etapas:

- (i) recopilación, sistematización y análisis de información;
- (ii) formulación de la propuesta de pautas metodológicas;
- (iii) presentación y validación de las pautas metodológicas por actores clave;
- (iv) incorporación de los aportes y observaciones de los actores claves.

Tanto la metodología como el cronograma para el desarrollo del trabajo fueron validados por el MINAM y el MINCUL, a través del GTPA.

Esta publicación se enfoca en los resultados obtenidos luego de las cuatro etapas previamente mencionadas y se compone de las siguientes secciones: introducción, enfoques y conceptos clave para la implementación eficaz de las pautas metodológica, la necesaria participación del pueblo afroperuano en la adopción de soluciones climáticas, el mecanismo de participación, las pautas para entablar el diálogo intercultural e interinstitucional y referencias.

1. Introducción

Está demostrado que el cambio climático genera impactos a nivel global y, durante los últimos años, los cambios en el clima se han acelerado e intensificado^{1a}. Si bien es un tema global, sus efectos son diferenciados a nivel regional y local, afectando desproporcionadamente a determinados grupos humanos. Tal es el caso de los pueblos afrodescendientes en el mundo que, en gran medida, debido a factores vinculados a la esclavización, la colonización, la discriminación y la exclusión acentúan situaciones de marginación y pobreza^{1b}. Bajo estas consideraciones, desde una mirada de derechos humanos, hoy se interpreta que estos colectivos tienen derecho a participar activamente, en calidad de actores clave, en el proceso de adopción de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, lo cual ha tenido eco en las legislaciones nacionales de la región.

El pueblo afroperuano es un grupo con una identidad y cultura propias, que, desde sus conocimientos tradicionales en materia de conservación ambiental, puede enriquecer sustancialmente los conocimientos científicos relacionados a esta problemática y proponer alternativas efectivas y sostenibles para combatirla. Sin embargo, este colectivo ha sido históricamente excluido de los espacios de toma de decisiones públicas (y, por ende, decisiones climáticas), por lo que constituye un gran pendiente del Estado peruano el implementar, en todos sus niveles de gobierno, mecanismos adecuados y efectivos para remediar esta situación y permitir que sus integrantes participen activamente en estos procesos. Por ese motivo, el presente documento, dirigido a los gobiernos regionales y locales, tiene como principal propósito favorecer el diálogo intercultural entre estas entidades y el pueblo afroperuano. Aquello se materializa mediante el establecimiento de pautas metodológicas que guíen los procesos participativos encaminados a la Gestión Integral del Cambio Climático.



2. Enfoques y conceptos clave para la implementación eficaz de las pautas metodológicas

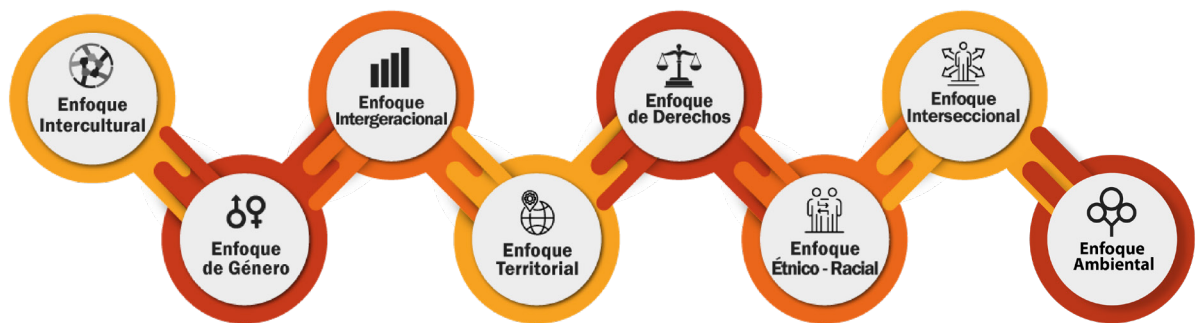


Figura 1: Enfoques para abordar diálogos multiculturales (elaboración de la autora)

Existen varios enfoques que hay que tener en cuenta para abordar diálogos multiculturales efectivos (fig 1):

- **Enfoque intercultural:** Considera el reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, que se fundamenta en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El enfoque intercultural en la gestión pública es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país².
- **Enfoque de género:** Es una forma de mirar y analizar la realidad identificando roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad; así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades; contribuyendo a la formulación de medidas como políticas, mecanismos, acciones afirmativas y normas para la superación de las brechas sociales de género³.
- **Enfoque intergeneracional:** Reconoce la necesidad de identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para la mejora de las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez requieren tener una conexión, dado, que en conjunto, contribuyen a una historia común y se fortalecen de manera generacional. Presenta aportes a largo plazo al considerar las distintas generaciones y colocar la importancia de construir corresponsabilidades entre las mismas⁴. Se debe tomar en cuenta, a su vez, que, desde un enfoque ambiental, las decisiones y acciones que adopten las generaciones actuales podrán garantizar que las generaciones futuras puedan ejercer su derecho a vivir de forma segura y saludable en un entorno ambiental sostenible de una calidad no menor a la que disfrutaban las generaciones hoy⁵.

El pueblo afroperuano y el cambio climático

La participación del pueblo afroperuano en la gestión integral del cambio climático visibiliza el impacto diferenciado que sufren frente a las consecuencias de la variación del clima.

Asimismo, la representación del Grupo de Trabajo con Población Afroperuana (GTPA) en la Comisión Nacional sobre Cambio Climático (CNCC) permite que el pueblo afroperuano sea parte de la construcción e implementación de las políticas climáticas.

- **Enfoque territorial:** Permite entender e impulsar el desarrollo, dándole una importancia preeminente al territorio como entorno geográfico y sociocultural en el cual y con el cual interactuamos las personas en sociedad. En tal sentido, este enfoque busca concertar la acción del Estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados, a través de estrategias integrales y coordinadas, donde el foco de atención lo constituye el espacio multidimensional (económico, social, político, ambiental, cultural)⁶.

- **Enfoque de derechos:** Parte de la identificación de los titulares de derechos y de aquello a lo que tienen derecho, así como de los titulares de deberes y de aquello a lo que están obligados. Procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar los mismos y de los titulares de deberes, para que cumplan con sus obligaciones. El Estado está obligado en todo su accionar a la garantía, respeto y cumplimiento tanto de los derechos humanos individuales como de los derechos colectivos de los pueblos indígenas⁷ y del pueblo afroperuano.

Brechas del pueblo afroperuano*

La población afroperuana está concentrada mayoritariamente en la costa del Perú y hay mayor representación en la zona urbana (83,2%).

En el país existen 42525 agricultores y trabajadores del pueblo afroperuano que señalan contar con una ocupación principal relacionada a la agricultura.

33% de afroperuanos viven en situación de pobreza.

La tasa de empleo informal del pueblo afroperuano es el 82%.

61% de jóvenes entre 17 y 18 años culmina el nivel secundario de educación.

**Estos datos son especialmente relevante en las comunidades rurales y zonas periféricas.*

- **Enfoque étnico-racial:** Surge a partir del análisis de las formas de subordinación y exclusión prevalentes basadas en diferencias de origen étnico-racial, y resalta la necesidad de visibilizarlas y promover de forma activa su transformación con el objetivo de garantizar el acceso a derechos y la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción. Así, este enfoque contribuye a la identificación, análisis, estudio y

entendimiento de las condiciones por las que se reproducen las relaciones de subordinación resultantes en la generación de inequidad y desigualdad en perjuicio de los grupos étnicos históricamente excluidos en comparación con el resto de la población y problematiza temas como la construcción de la identidad, los derechos colectivos, la pobreza y exclusión, la participación política y el ejercicio pleno de sus derechos humanos⁸.

- **Enfoque interseccional:** Permite examinar la interrelación entre los distintos tipos de discriminación vigente en una sociedad. Para ello, se parte de la idea de que las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y viven identidades múltiples de acuerdo con sus orígenes e historia, relaciones sociales y la operación de las estructuras del poder, pudiendo experimentar abusos y privilegios de manera simultánea. Este enfoque hace posible entender las formas en que los sistemas de discriminación convergen e impactan en el acceso a oportunidades y derechos⁹
- **Enfoque ambiental:** El Estado Peruano, en ejercicio de su soberanía, garantiza el derecho de peruanos y peruanas a tener una adecuada calidad de vida, en función a lo cual trabaja por asegurar un ambiente sano y conservar la vitalidad del patrimonio natural compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales como condición estratégica para un desarrollo sostenible. Así, a través de la Política Nacional de Educación Ambiental (aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED) se incorpora el enfoque ambiental a las iniciativas del Estado, que tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. De acuerdo con el Lineamiento 4.3.3. de la PNEA, todas las instituciones del sector público deben incorporar la educación ambiental en sus políticas, programas y proyectos de inversión y desarrollo.

2.1 Conceptos Claves

Adaptación al cambio climático: La adaptación al cambio climático es un proceso de ajustes al clima real o proyectado y sus efectos en sistemas humanos o naturales, a fin de moderar o evitar los daños o aprovechar los aspectos beneficios ¹⁰. En tal sentido, la adaptación busca fortalecer la capacidad de la sociedad y de los ecosistemas para hacer frente y adaptarse a los efectos y riesgos originados por el cambio climático ¹¹.

Afrodescendiente: Es aquella persona de ascendencia africana que vive en el continente americano y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavización, habiéndosele negado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales. Se afirma que una persona es “afrodescendiente” en tanto que descende de las personas de origen africano que fueron parte del proceso de esclavización colonial; o se asume así por libre ejercicio de autorreconocimiento o autoidentificación ¹².

En el ejercicio de autoidentificación, deben concurrir todos o alguno de los siguientes elementos centrales de la afrodescendencia:

“i. La ancestralidad africana y la experiencia de esclavización; ii. la trayectoria histórica marcada por la discriminación racial –estructural y simbólica – y la exclusión social; y iii. la existencia de valores culturales compartidos que emergen del particular episodio de la “diáspora africana”¹³.

Afroperuano/a: Se considera como afroperuano o afroperuana a la persona afrodescendiente natural de Perú ¹⁴.

Cambio climático: Cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que produce una variación en la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempos comparables ¹⁵. Aquello por causa de la acumulación excesiva de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, debido al aumento de gases atribuidos directa o indirectamente a la actividad humana y su vehemente crecimiento desde el inicio de la era industrial ¹⁶.

Competencia intercultural: Conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que le permite a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas. Implica el aprendizaje de nuevos patrones de comportamiento, de aprender a mirarse y mirar al otro con respeto y adquirir capacidades para aplicarlos en interacciones de carácter intercultural ¹⁷.

Conocimientos tradicionales: Conjunto de conocimientos, saberes y prácticas de los pueblos indígenas u originarios de naturaleza colectiva, dinámica, vinculados a sus valores culturales, espirituales y normas consuetudinarias, transmitidos de generación en generación y reconocidos por ellos como parte de su cultura, historia e identidad ¹⁸.

Cultura: Formas aprendidas de pensar, sentir y hacer, así como sus manifestaciones y producciones, resultado de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, que comparte un grupo social, basadas en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos y otros. Una cultura se construye, cambia y/o resignifica en diálogo con otras culturas ¹⁹.

Discriminación étnico-racial: Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico-cultural de las personas (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado), y/o en sus características físicas (color de piel, facciones, estatura, color de cabello, etc.) que tenga como objetivo anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural ²⁰.

Impactos potenciales del cambio climático al pueblo afroperano.

Agua: afectará la disponibilidad hídrica para los cultivos en las zonas rurales.

Agricultura: afectará a los ingresos económicos de los miembros de la familia por pérdida de productividad agropecuaria.

Bosques: participación desigual en los órganos de gobernanza comunitaria debido a desventajas históricas.

Pesca y acuicultura: disminución de la seguridad alimentaria, pérdida de empleo y migración temporal.

Gestión Integral del Cambio Climático: Consiste en realizar una planificación que sea participativa, transparente e inclusiva para el diseño, ejecución, monitoreo, evaluación, reporte y difusión de política, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a reducir la vulnerabilidad del país frente a los efectos del cambio climático, reducir las emisiones e incrementar las remociones de GEI; considerando los enfoques de interculturalidad, género e intergeneracional, construida bajo un proceso de concertación multisectorial, multiactor y multinivel ²¹.

Interculturalidad: Proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio; a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales ²².

Mitigación al cambio climático: La mitigación es la intervención humana encaminada a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o mejorar los sumideros (los procesos, las actividades o los mecanismos que eliminan un gas de efecto invernadero de la atmósfera), a fin de limitar el cambio climático futuro ²³. En tal sentido, la mitigación busca disminuir al mínimo el alcance del calentamiento global ²⁴.

Mitigación y adaptación basada en conocimientos tradicionales: Consiste en recuperar, valorizar y utilizar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios y su visión de desarrollo armónico con la naturaleza, en el diseño de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, garantizando la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los mismos ²⁵.

Pertinencia cultural: Comprende dos aspectos: (i) adaptar todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) del ámbito de atención del servicio; (ii) valorar e incorporar la cosmovisión y concepciones de desarrollo y bienestar de los diversos grupos de población que habitan en la localidad, lo que incluye tanto las poblaciones asentadas ancestralmente como las poblaciones que han migrado de otras zonas ²⁶.

Pueblo afroperuano: Colectivo de personas que descende de la población africana introducida al territorio peruano durante la colonia como consecuencia de la esclavitud, el cual cuenta con costumbres, conocimientos y saberes propios ²⁷.

3. La necesaria participación del pueblo afroperuano en la adopción de soluciones climáticas

3.1. El pueblo afroperuano y el cambio climático

El pueblo afroperuano es un colectivo humano con conocimientos tradicionales propios. Sus integrantes descienden de la población africana trasladada al territorio peruano durante la colonia como consecuencia de la esclavización entre los siglos XVI y XIX²⁸. Por ese motivo, además de compartir un origen e identidad cultural común, afrontan problemáticas sociales marcadas por una historia compartida de racismo, colonización y esclavización²⁹, cuya gravedad llevó al Estado peruano a pedir perdón histórico en el año 2009³⁰. Hoy por hoy, el pueblo afroperuano continúa siendo víctima de discriminación racial estructural, lo que se ve reflejado en los grandes obstáculos que enfrentan sus integrantes para acceder a empleo, educación, vivienda y servicios de salud de calidad³¹, así como a espacios de toma de decisiones públicas. Bajo estas consideraciones, este colectivo es considerado por las políticas nacionales como un grupo de especial protección³².

Una de estas problemáticas es su mayor grado de vulnerabilidad³³ frente al cambio climático dado que su situación de marginación social, económica, cultural, política y/o institucional por motivos étnico-raciales compromete y reduce su capacidad adaptativa frente a los riesgos climáticos³⁴. En el país, la población afroperuana presenta una mayor incidencia de pobreza, llegando en el 2019 a un 30 %, porcentaje que es 10% mayor al 20 % del promedio nacional³⁵. Esto genera serios problemas para el desarrollo de estrategias de adaptación y mitigación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, que, a su vez, acentúan las desigualdades existentes.

Los impactos diferenciados del cambio climático al pueblo afroperuano durante el fenómeno “El Niño Costero”

En el 2017, se produjo en el Perú el fenómeno climático denominado “El Niño Costero”, caracterizado por intensas lluvias, especialmente, en la costa norte del país. Como consecuencia de ello, hubo 100 000 personas damnificadas, 75 fallecidas, 50000 de afectadas y 10. 000 viviendas colapsadas³⁶. Aunque se trata de un evento cíclico, su magnitud durante ese año fue más extrema producto del cambio climático³⁷.

Este fenómeno tuvo efectos más pronunciados en el caso del pueblo afroperuano, dado que el 87% del territorio en el que se ubica coincide con el mapa de vulnerabilidad frente a riesgos y desastres naturales³⁸. Al factor de ubicación geográfica se sumó la alta dependencia económica de un segmento de este pueblo a actividades agrícolas³⁹, que se vieron interrumpidas por los inundaciones, desbordes y deslizamientos y otros eventos similares.

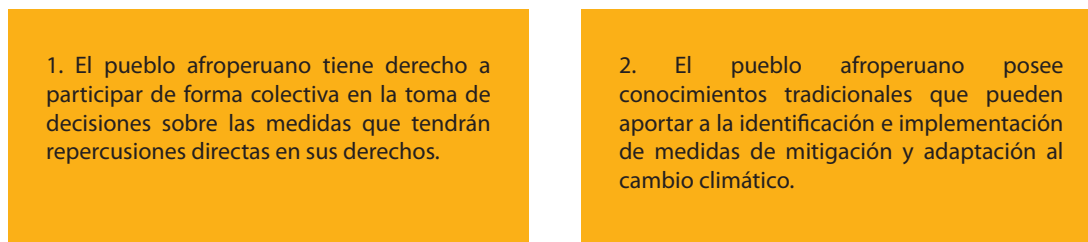
Otro impacto del cambio climático en el pueblo afroperuano es el aumento de las temperaturas y ausencia de lluvia en zonas de la costa. Por ejemplo, en Piura, los agricultores del Pueblo Afroperuano han visto afectada su producción agrícola por aumento de las temperaturas y la falta de llover para riego⁴⁰. Aquello se agrava al considerar que, de acuerdo con las proyecciones del IPCC en relación con el cambio climático, las zonas costeras van a experimentar un aumento continuo del nivel del mar durante el siglo XXI, lo que contribuirá a la erosión costera y generará que las inundaciones costeras sean más frecuentes y graves en las zonas bajas: “Los fenómenos extremos relacionados con el nivel del mar, que antiguamente se producían cada 100 años, podrían registrarse con una frecuencia anual a finales de este siglo”⁴¹.

Los efectos adversos del cambio climático pueden ser más pronunciados en determinados integrantes del pueblo afroperuano en los que, además de los factores étnico-raciales, confluyen otros factores de discriminación, tales como el sexo, género, edad, condición de discapacidad, entre otros. Por ejemplo, las mujeres afroperuanas, en determinados casos, debido a sus condiciones de vida, dependencia agrícola y situación de marginalización, se encuentran expuestas a este fenómeno de forma diferenciada y acentuada en comparación con los hombres afroperuanos⁴².

3.2. El derecho a participar del pueblo afroperuano en materia de cambio climático: Dimensiones y retos pendientes.

Producto de esta alta vulnerabilidad, marcada por factores tanto históricos como recientes, el consenso actual en el derecho internacional de los derechos humanos es que las personas afrodescendientes deben formar parte del proceso de adopción de soluciones climáticas. De este modo, toda estrategia para la adaptación y mitigación al cambio climático a diseñar e implementar por los Estados requiere de su participación, en calidad de actores claves, a la luz de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo de París ⁴³.

Figura 2: Motivos que sustentan la participación del pueblo afroperuano en la adopción de soluciones climáticas

- 
1. El pueblo afroperuano tiene derecho a participar de forma colectiva en la toma de decisiones sobre las medidas que tendrán repercusiones directas en sus derechos.
 2. El pueblo afroperuano posee conocimientos tradicionales que pueden aportar a la identificación e implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Esta participación se sustenta en dos motivos (Fig. 2). En primer lugar, ***el pueblo afroperuano, como parte de las comunidades vulnerables al cambio climático, tiene derecho a participar de forma colectiva en la toma de decisiones sobre las medidas que tendrán repercusiones directas en sus derechos***. De forma más amplia, la participación e inclusión de las y los afrodescendientes en la toma de decisiones es un derecho cuyo ejercicio ha sido postergado por los Estados con presencia de estos colectivos, incluidos los de la región latinoamericana. Sobre ello, cabe señalar que, en el año 2013, la Asamblea General de la ONU reconoció el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), bajo el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”⁴⁴. Entre sus actividades, se estableció que los Estados “deberían adoptar medidas para facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de los afrodescendientes en los asuntos públicos y políticos sin discriminación, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos”⁴⁵.

En esa misma línea, la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas. En materia de participación e inclusión, señala que los Estados deben “promover la inclusión de las personas afrodescendientes y sus organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración, formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, en el establecimiento de mecanismos de gestión eficiente y eficaz y en la rendición de cuentas, a través de los mecanismos de consulta que faciliten su participación”^{46 47}. Aquello cobra especial importancia cuando las políticas o programas buscan cerrar las brechas raciales o efectivizar los derechos de los pueblos afrodescendientes: si no se garantiza la participación de estos colectivos en todas las fases del proceso, existe el riesgo de que estos mecanismos reproduzcan estereotipos y prejuicios que condicionen el cumplimiento de sus propios objetivos⁴⁸.

“Producto de su alta vulnerabilidad, marcada por factores tanto históricos como recientes, el consenso actual en el derecho internacional de los derechos humanos es que las personas afrodescendientes deben formar parte del proceso de adopción de soluciones climáticas”.

En el Perú, la participación efectiva y en igualdad de condiciones del pueblo afroperuano es un gran pendiente. A través del Plan de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020, se reconoció que existe una subrepresentación del pueblo afroperuano en los diferentes espacios de gobierno del aparato estatal, debido a los estereotipos y los obstáculos con los cuales se enfrentan las y los afrodescendientes en el ejercicio de su derecho a la participación⁴⁹. Si las y los afroperuanas/os no se encuentran presentes en los espacios de toma de decisiones, difícilmente podrán priorizarse las soluciones a sus problemáticas específicas en la agenda pública, lo que, a su vez, acentúa su situación de vulnerabilidad, pobreza y marginación social.

En materia de cambio climático, cabe resaltar que este derecho tiene una dimensión reparatoria en tanto, en un contexto de racismo ambiental⁵⁰, de forma continuada y sistemática, las y los afrodescendientes han sido excluidos del debate en torno a las estrategias para contrarrestar el avance del calentamiento global. Asimismo, se han visto afectados por políticas ambientales con impactos desventajosos para estos colectivos por motivos étnico-raciales⁵¹. En nuestro país, por ejemplo, se han implementado medidas de mitigación sin la consulta o participación de las comunidades afroperuanas afectadas, como es el caso del ensanchamiento de los ríos.

Esta situación fue abordada por el Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre las Personas de Ascendencia Africana, durante su visita al país del 2020. Por ello, una de sus recomendaciones al Estado fue la adopción de medidas para abordar el cambio climático “en colaboración y consulta con los afroperuanos, entre otras cosas mediante la plena aplicación de la Ley Marco sobre Cambio Climático”⁵².

Esto a su vez se refuerza por los compromisos asumidos por el Perú en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pues contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible 10, 16, 17: promueve la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, lo cual es decisivo para la integración de los derechos humanos en la acción climática y para la reducción de las desigualdades sociales⁵³. De forma específica, legislaciones comparadas de algunos países de la región han previsto la atención prioritaria y el establecimiento de mecanismos de participación de la población afrodescendiente en sus territorios en el marco de los planes y estrategias nacionales contra el cambio climático, como es el caso de Brasil, Honduras y Nicaragua⁵⁴.

En el plano nacional, esto se ve reflejado en la normativa específica sobre cambio climático, que tiene un enfoque participativo⁵⁵ e incluye al pueblo afroperuano como parte de las y los tomadoras/es de decisiones de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático (CNCC)⁵⁶.

“El derecho a la participación del pueblo afroperuano en la toma de decisiones climáticas tiene una dimensión reparatoria en tanto, en un contexto de racismo ambiental, de forma continuada y sistemática, los afrodescendientes han sido excluidos del debate en torno a las estrategias para contrarrestar el avance del calentamiento global”.

En segundo lugar, *el pueblo afroperuano posee conocimientos tradicionales que pueden aportar a la identificación e implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático*. Muchos de estos conocimientos se originan en la relación que mantienen sus comunidades con el ambiente que habitan, por lo que, a diferencia de los conocimientos científicos que procuran su generalización a escala global, estos conocimientos de siglos están centrados en lo local⁵⁷.

Existen experiencias comparadas en la región en las que conocimientos tradicionales de comunidades afrodescendientes han favorecido enfrentar esta problemática:

Experiencia en Colombia

El Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Yurumanguí ⁵⁸

Desde hace muchos años, la comunidad negra de la cuenca del río Yurumanguí, en Buenavista, Colombia, ha practicado la forestería comunitaria. Se trata de una actividad ancestral que ha contribuido a la buena conservación de los bosques y también significa un aporte para enfrentar el cambio climático. Con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, la FAO y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, dicha comunidad ha recibido capacitación para fortalecer las capacidades técnicas y comunitarias, lo que aporta al rescate de tradiciones ancestrales con el componente técnico como valor agregado.

Hoy cuenta con un modelo forestal comunitario basado en tres aspectos:

- a) el aprovechamiento legal de 10 especies maderables autorizadas por la autoridad ambiental regional;
- b) el aprovechamiento de productos forestales no maderables que podrían beneficiar a 21 artesanas/os, quienes por tradición emplean estos productos en la fabricación de artesanía e instrumentos para su día a día; y
- c) el monitoreo comunitario, el cual se realiza mayoritariamente por jóvenes de la comunidad. Este proceso ha permitido fortalecer significativamente la gobernanza forestal y el capital social de la comunidad negra de Yurumanguí, a través del reconocimiento de su papel como guardianes del bosque.

Para que esta participación garantice que se tomen en cuenta los conocimientos y opiniones del pueblo afroperuano en el marco de la formulación de acciones en el marco de la Gestión Integral del Cambio Climático, se requiere sentar las bases que permitan un adecuado diálogo intercultural, como se desarrollará a continuación.

4. El mecanismo de participación: la generación de un diálogo intercultural interinstitucional

El diálogo intercultural entre el Estado y el pueblo afroperuano, a través de sus organizaciones representativas, es indispensable para identificar las expectativas y demandas que tiene este colectivo frente a la problemática del cambio climático y, en ese marco, diseñar e implementar de manera conjunta las estrategias necesarias para contrarrestar sus efectos. De este modo, este pueblo, en base a su identidad y cultura, puede participar activamente en la toma de decisiones climáticas.

El diálogo intercultural consiste en un proceso de comunicación e intercambio equitativo entre dos o más personas, instituciones y grupos con distintas tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en el que cada uno de ellos manifiesta sus ideas, opiniones, brinda información y/o busca establecer acuerdos o aceptación de divergencias en un ambiente de respeto y reconocimiento de las diferencias culturales, a través de relaciones simétricas y de reciprocidad ⁵⁹.

Este diálogo es interinstitucional cuando el diálogo se da entre una entidad pública y una organización representativa de un grupo étnico-cultural⁶⁰, en este caso, del pueblo afroperuano. Por su parte, es interpersonal cuando ocurre entre un/a servidor/a público/a y un ciudadano o ciudadana durante el ejercicio de su función o durante la prestación de determinado servicio⁶¹.

Asimismo, otro aspecto que no se debe perder de vista es que las relaciones entre personas o grupos de distintas culturas no ocurre en abstracto, sino en un contexto social específico que suele estar marcado por determinadas jerarquías, estructuras de poder y de privilegios⁶². En ese marco, la interculturalidad permite cuestionar esas estructuras jerárquicas discriminatorias como punto de partida para comprender la realidad social, para luego pasar al reconocimiento y la valoración positiva de las diferencias culturales, con el objetivo de construir relaciones recíprocas y equitativas entre los diferentes grupos étnico-culturales⁶³. En esa misma línea, los mecanismos de participación deben tomar en cuenta estas intersecciones e incorporar medidas que permitan la participación efectiva de todos las y los integrantes del pueblo afroperuano en su diversidad, lo que incluye, desde un enfoque interseccional, intergeneracional y de género, asegurar la participación de jóvenes, personas adultas mayores y mujeres afroperuanas.

La materia específica en la que se centrará este diálogo intercultural es la Gestión Integral del Cambio Climático. Dicha gestión exige la incorporación de las medidas de adaptación y mitigación frente a esta problemática a las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de inversión de los tres niveles de gobierno⁶⁴. Aquello debe llevarse a cabo a través de un proceso participativo, transparente e inclusivo tanto del sector privado como de la sociedad civil, dentro de la que se debe considerar tanto a los pueblos indígenas u originarios como al pueblo afroperuano.

“El diálogo intercultural entre el Estado y el pueblo afroperuano, a través de sus organizaciones representativas, es indispensable para identificar las expectativas y demandas que tiene este colectivo frente a la problemática del cambio climático y, en ese marco, diseñar e implementar de manera conjunta las estrategias necesarias para contrarrestar sus efectos”.

“Los mecanismos de participación deben tomar en cuenta estas intersecciones e incorporar medidas que permitan la participación efectiva de todos las y los integrantes del pueblo afroperuano en su diversidad, lo que incluye, desde un enfoque interseccional, intergeneracional y de género, asegurar la participación de jóvenes, personas adultas mayores y mujeres afroperuanas”.

4.1. Premisas para el diálogo intercultural interinstitucional

Para que el diálogo intercultural interinstitucional sea eficaz, es preciso tomar en cuenta una serie de presupuestos que guíen la comunicación (Figura 3).



Figura 3: Elementos clave para el diálogo intercultural e interinstitucional

Empatía

Implica tener la capacidad y disposición para involucrarse tanto intelectual como emocionalmente en las experiencias de otras personas o grupos, aún sin compartir la misma cultura, con el propósito de comprender su punto de vista⁶⁵. Es decir, exige ponerse en el lugar de la otra persona y escuchar atentamente lo que busca comunicar.

Escucha activa

Consiste en la práctica consciente de poner atención a la otra persona con el objetivo de entender a cabalidad lo que está expresando: los datos, los sentimientos, las necesidades, las solicitudes, los deseos, entre otros aspectos que, de forma implícita o explícita, busca comunicar⁶⁶. Exige observar el lenguaje tanto verbal como corporal de quien habla, mostrar interés mediante la formulación de preguntas o reacciones a partir de lo que la otra persona manifiesta, entre otras actitudes que permitan que se entienda correctamente el mensaje.

Algunos principios aplicables para la escucha activa son⁶⁷:

- Recibir el mensaje, sin juzgarlo.
- Aceptar el mensaje, sin rechazarlo y sin establecer un acuerdo o desacuerdo inmediatamente con éste.
- Concentrarse en el mensaje, sin distraerse.
- Percibir los sentimientos y emociones de la otra persona, sin tratar de evitarlas o cambiarlas.
- Esperar que la otra persona termine de emitir el mensaje.

Respeto y valoración de las diferencias culturales

En todo momento, se debe respetar la identidad, costumbres y tradiciones de las y los representantes de este colectivo, así como sus apreciaciones, visiones de desarrollo, prioridades y vivencias personales y colectivas. En ese proceso, es crucial valorar e incorporar los conocimientos tradicionales que las y los representantes del pueblo afroperuano compartan en el marco del diálogo intercultural.

Uso de términos adecuados

Se debe evitar emplear términos como “raza”. Las “razas humanas” constituyen una construcción social que carece de sustento científico, cuyos criterios para diferenciar a las personas se basan en características físicas. Sin embargo, dado que el racismo es un fenómeno históricamente y socialmente arraigado en nuestra sociedad, es preferible emplear el concepto de “motivos raciales” como categoría de análisis, para hacer frente a esta problemática. En ese sentido, se puede hacer alusión a la “discriminación por motivos raciales”, en lugar de “discriminación por raza”.

Búsqueda de un entendimiento mutuo

El diálogo intercultural debe encaminarse a lograr un entendimiento mutuo entre sus participantes. Aquello no significa estar de acuerdo, sino que, mediante la empatía y la escucha activa, sea posible entenderse y establecer consensos. En ese marco, las y los servidoras/es públicas/os que participan en el diálogo intercultural, además de practicar la escucha activa, deben transmitir confianza mediante un tono de voz cordial, así como asegurar la comprensión de sus mensajes a través del uso de un lenguaje sencillo.

Compromiso de respetar los acuerdos resultantes del diálogo

Los actores que se involucran en un proceso participativo tienen expectativas razonables de que sus opiniones y aportes sean operativizados. La entidad debe adoptar actividades y acciones que reflejen su compromiso y buena fe frente a los acuerdos y consensos que resulten del diálogo. Lo contrario ocasiona desconfianza e insatisfacción de parte de la ciudadanía, lo que, a su vez, deslegitima este tipo de espacios.

4.2. Actores que participan en el diálogo intercultural interinstitucional

El diálogo intercultural institucional se llevará a cabo entre los siguientes actores:

- **Pueblo afroperuano, a través de sus organizaciones representativas:**

El pueblo afroperuano debe participar en el diálogo intercultural a nivel regional y local a través de sus organizaciones representativas. De acuerdo con las cifras nacionales, las personas que se autoidentifican⁶⁸ como afroperuanas representan alrededor del 3,6% de la población total del país, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2017⁶⁹. Se estima un total de 828 894 habitantes, en los que el 83% son población urbana y el 17%, rural. Asimismo, del total de la población que se autoidentificó como parte del pueblo afroperuano, el 54% es de sexo masculino (449 248 personas) y el 46%, de sexo femenino (379 646 personas). A nivel regional, se ha constatado que todas las regiones del país cuentan con la presencia de población afroperuana en sus jurisdicciones. Las seis regiones con mayor porcentaje de población en relación al número total son (Figura 4): Lima (26,6%), Piura (15,1%), La Libertad (12,3%), Lambayeque (7,2%), Callao (4,6%) e Ica (4,0%).

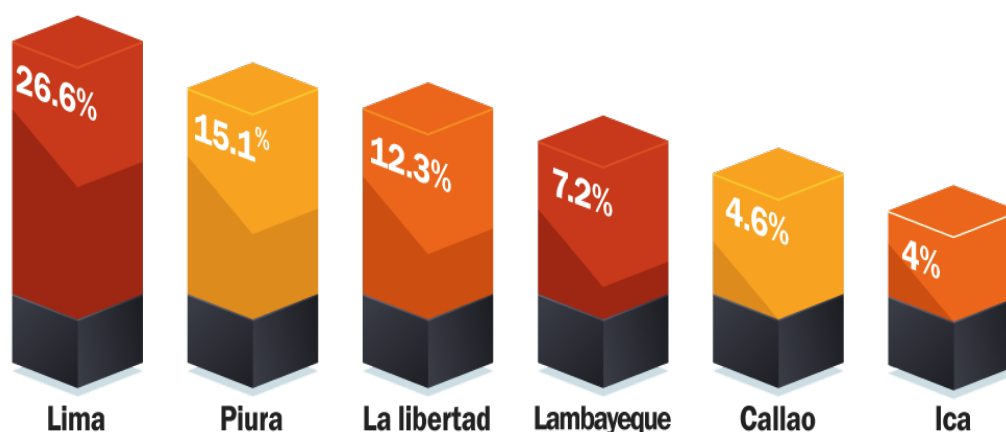


Figura 4: Regiones con mayor porcentaje de población afroperuana

Actualmente, de acuerdo con el Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas (ROA) del Ministerio de Cultura, existen poco más de 80 organizaciones representativas cuyo objetivo principal es realizar acciones orientadas al desarrollo de la población afroperuana. A nivel regional, estas organizaciones se ubican principalmente en las regiones de Lima, Ica, Callao, La Libertad, Lambayeque, Piura, Arequipa, Ancash, Tumbes y Tacna.

**“Todos las regiones del país cuentan con la presencia
de población afroperuana en sus jurisdicciones”.**

- **Gobiernos regionales y locales**

Perú cuenta con 25 gobiernos regionales, 196 municipalidades provinciales y 1 678 municipalidades distritales⁷⁰. Los gobiernos regionales y locales tienen competencias específicas en materia de adaptación y mitigación al cambio climático en el ámbito de sus jurisdicciones, así como el deber de promover la participación informada, efectiva, oportuna, continua y descentralizada de la ciudadanía, particularmente de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso del pueblo afroperuano. Aquello se evidencia en la siguiente normativa:

Leyes	Artículos	Contenidos
Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Artículo 10 num. 2 inc. d)	Los gobiernos regionales ejercen competencia compartida respecto a la gestión del cambio climático.
	Artículo 53 inc. c)	Los gobiernos regionales tienen como función en materia ambiental y de ordenamiento territorial el formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto al cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73 numeral 3.1	Las municipalidades provinciales o distritales asumen las competencias y ejercen las funciones de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.
Ley N° 30754 Ley Marco sobre Cambio Climático	Artículo 5 inciso 2	Los Gobiernos Regionales y Locales constituyen autoridades competentes en materia de cambio climático, por lo que promueven, coordinan, articulan, implementan, monitorean y evalúan la gestión integral del cambio climático en el ámbito de sus jurisdicciones, y emiten la normativa correspondiente en el ámbito de sus competencias y funciones.
	Artículo 8	En el artículo 8 se señalan siete funciones que tienen los Gobiernos Regionales y Locales en relación con el Cambio Climático. Una de ellas es que dichas entidades son responsables de ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales sobre cambio climático. Asimismo, son responsables de promover la participación informada de la ciudadanía, particularmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres y pueblos indígenas u originarios, en la gestión integral del cambio climático.

Adicionalmente, el reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, establece en su artículo 14 que los gobiernos regionales y locales deben promover y garantizar espacios de participación informada, efectiva, oportuna y continua de actores no estatales en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que incorporen medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Dentro de los actores no estatales, estarían considerados tanto los pueblos indígenas u originarios como el pueblo afroperuano, y otros grupos de interés.

5. Pautas para entablar el diálogo intercultural interinstitucional

Si se prevé diseñar y/o implementar alguna medida vinculada con la Gestión Integral del Cambio Climático, resulta necesario que la entidad emplee las presentes pautas para garantizar la participación de las y los representantes del pueblo afroperuano a través de un diálogo intercultural interinstitucional. Estas pautas se pueden complementar con los aportes de las organizaciones afroperuanas representativas de la jurisdicción, que tienen experiencias propias que resultan cruciales para estos procesos.

5.1. Identificar los espacios de participación en materia de ambiente y/o cambio climático con los que cuenta la entidad a nivel regional o local

La premisa para que exista un diálogo intercultural entre el Estado, en todos sus niveles, y el pueblo afroperuano es que se garantice su participación en los espacios de diálogo existentes. En el marco de la Gestión Integral del Cambio Climático, al igual que los pueblos indígenas u originarios, las y los representantes de este colectivo deben ser considerados actores claves y deben ser incluidos en los grupos de trabajo, comisiones, entre otros espacios de participación a nivel regional y local en los que se aborden temas de ambiente y/o cambio climático, como parte de los tomadores de decisiones.

En ese sentido, se recomienda aplicar las pautas metodológicas, como mínimo, en los siguientes espacios:

- Comisiones Ambientales Regionales (CAR)
- Comisiones Ambientales Municipales (CAM)
- Grupos Técnicos vigentes y/o similares
- Espacios específicos de coordinación con el pueblo afroperuano

Otros espacios que definan los gobiernos regionales y locales en el ámbito de su competencia en los que se adopten estrategias y/o tomen decisiones vinculadas al cambio climático.

“La premisa para que exista un diálogo intercultural entre el Estado, en todos sus niveles, y el pueblo afroperuano es que se garantice su participación en los espacios de diálogo existentes”.

Figura 5: Pautas para entablar el diálogo intercultural interinstitucional entre gobiernos regionales, locales y el pueblo afroperuano



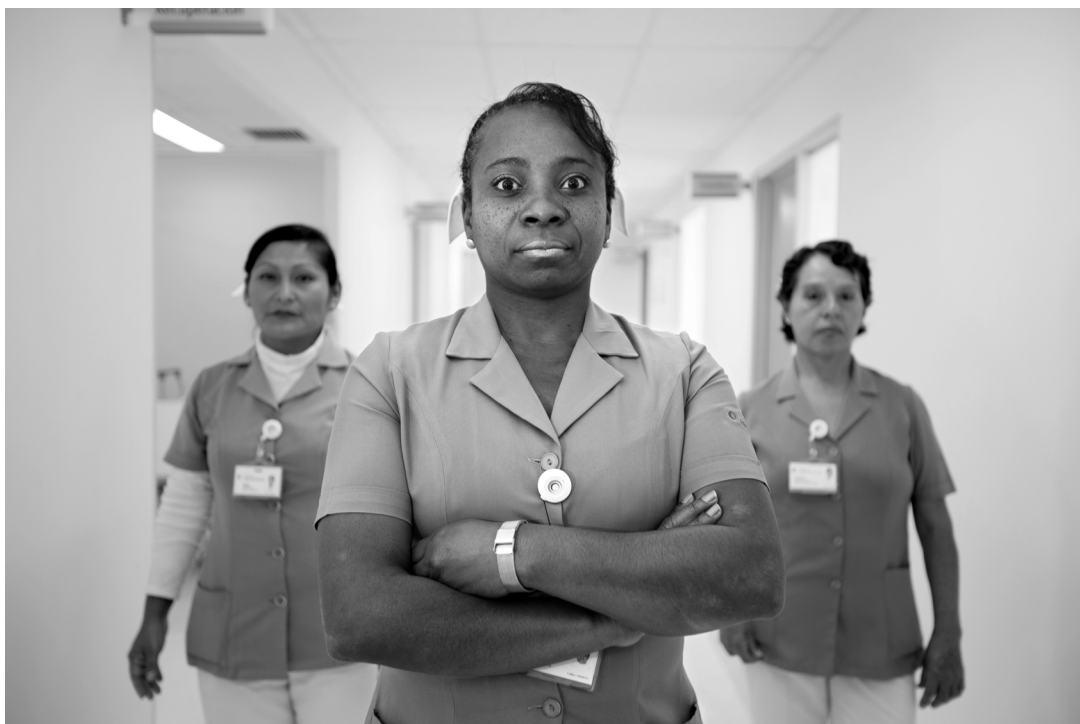
5.2. Identificar a las organizaciones afroperuanas representativas presentes en la región / provincia / distrito

La entidad debe identificar a las organizaciones afroperuanas representativas presentes en la región, provincia o distrito en el que se requiere llevar a cabo el diálogo intercultural. Como herramienta, se puede consultar el Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas (ROA)⁷¹, que constituye una base de datos que busca optimizar la articulación del pueblo afroperuano tanto con el Ministerio de Cultura como con entidades estatales, incluidos los gobiernos regionales y locales. Sin embargo, aunque se encuentra en permanente actualización, no constituye un listado cerrado de organizaciones ni es requisito para considerar una organización como afroperuana. Por ello, se recomienda que la entidad también adopte esfuerzos por identificar si existen otras organizaciones en su jurisdicción que aún no se encuentran en el ROA.

También resulta importante considerar que, de forma adicional a las organizaciones afroperuanas, existen otras organizaciones de la sociedad civil conformadas por integrantes del pueblo afroperuano dedicadas a otros fines, pero que también inciden, directa o indirectamente, en asuntos de interés para este colectivo.

Por ejemplo, si la Municipalidad Distrital de Picsi, en el departamento de Lambayeque, Perú, busca incorporar en un proceso participativo a las organizaciones afroperuanas en su jurisdicción, puede consultar el registro e identificará a la organización Afrodec-Capote, así como a su representante y sus datos de contacto. Sin embargo, en Capote, se observa que la asociación de agricultores o la comisión de regantes está conformada en su mayoría por personas que se autoidentifican como afroperuanas. Estas son asociaciones que también se deben considerar en la convocatoria.

Asimismo, se debe recabar información sobre el pueblo afroperuano presente en la región, provincia o distrito: número de personas, edad, género, características socioculturales, conocimientos tradicionales, actividades económicas, organización social y política, ubicación geográfica, entre otros aspectos. Para este propósito, se recomienda consultar el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2017 ⁷² y el Mapa Geoétnico de Población Afroperuana, publicado mediante Resolución Ministerial N° 162-2016-MC.



5.3. Fortalecer las competencias interculturales de servidoras/es públicas/os dentro de la institución

La entidad que busca generar espacios de participación con el pueblo afroperuano a través del diálogo intercultural debe desarrollar y fortalecer las capacidades y competencias interculturales de sus servidores/as públicos/as, para lo cual corresponde llevar a cabo las siguientes acciones:

- Como primer paso, se debe transversalizar de manera efectiva el enfoque intercultural en todas las acciones que implemente la entidad durante la convocatoria, desarrollo, culminación y evaluación de los espacios de participación con el pueblo afroperuano. A su vez, es deseable promover la participación de servidores/as públicos/as afroperuanos/as en estos procesos.
- La entidad debe tomar en cuenta la diversidad y las competencias interculturales previas de sus servidores/as públicos/as. Luego de este análisis, corresponde llevar a cabo capacitaciones y procesos de sensibilización dirigidos a todo el personal, desde una mirada histórica y contextual, en temas de racismo, discriminación étnico-racial, diversidad cultural, entre otros, que les permitan conocer la historia de opresión y exclusión que ha vivido el pueblo afroperuano desde su llegada al Perú durante la colonia, en condiciones de esclavización, hasta la actualidad, lo que repercute significativamente en el ejercicio pleno de sus derechos. A partir de ello, se debe garantizar que las y los servidoras/es públicas/os cuenten con competencias interculturales que prevengan reproducir conductas semejantes, determinadas por sesgos racistas o discriminatorios.
- Asimismo, en estas capacitaciones, se deben abordar temas vinculados al cambio climático y su impacto diferenciado en los distintos grupos étnico-culturales, con énfasis en el pueblo afroperuano.
- Es importante que todo el personal cuente con conocimientos sobre las características socioeconómicas y culturales del pueblo afroperuano ubicado en la región, provincia o distrito en específico. Si no se cuenta con información actualizada y confiable sobre la materia, corresponde llevar a cabo los estudios cuantitativos y cualitativos necesarios para ese propósito.
- La entidad debe prevenir y atender casos de discriminación étnico-racial que puedan presentarse durante el desarrollo del diálogo intercultural. Para ello, debe implementar canales de denuncia y, de ocurrir, debe investigar y sancionar al servidor/a responsable de las conductas.
- Todo el personal debe tener conocimientos actualizados respecto al marco normativo existente y las herramientas de gestión en materia de interculturalidad, pueblo afroperuano y cambio climático, establecido por el Ministerio de Cultura (MINCUL) y el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Un aspecto a tomar en cuenta es que en los espacios de participación con sociedad civil pueden estar presentes otros actores además de los/as servidores/as públicos/as y las organizaciones afroperuanas representativas, que, a su vez, pueden pertenecer a distintas culturas. En esos escenarios, la entidad debe asegurar contar con personal que desempeñe el rol de mediador cultural que pueda favorecer el diálogo. Asimismo, se deben plantear determinadas reglas que garanticen una comunicación respetuosa de las diferencias culturales y libre de discriminación.
- En caso lo requiera, la entidad puede solicitar asistencia técnica al Ministerio de Cultura para llevar a cabo las acciones de capacitación, sensibilización, entre otras requeridas para que las y los servidoras/es públicas/os cuenten con competencias interculturales.

5.4. Convocar a las organizaciones afroperuanas representativas con las que se va a entablar el diálogo intercultural

Para la convocatoria de una o más organizaciones, se recomienda lo siguiente:

- Se debe asegurar la participación tanto de hombres como mujeres afroperuanas de forma equitativa, en armonía con la autonomía organizativa de cada organización afroperuana. Si lo exige el caso, una alternativa es organizar, además de los talleres mixtos, un taller en el que participen exclusivamente mujeres afroperuanas, para contar con su visión interseccional de la problemática, por la confluencia de su identidad étnico-cultural y de género⁷³.
- Asimismo, desde una perspectiva interseccional, corresponde promover la participación de personas afroperuanas de otros grupos de especial protección, como jóvenes, personas adultas mayores, miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero y queer (LGTBIQ), entre otros grupos de especial protección.
- Se deben considerar las estaciones del año y el calendario de actividades locales del pueblo afroperuano⁷⁴, por su vínculo con el desarrollo de determinadas tareas productivas (como las épocas de siembra o cosecha) o fechas festivas (como la festividad del Señor de los Milagros, la Fiesta de la Virgen del Carmen o la yunza).
- Bajo el criterio de accesibilidad, corresponde evaluar los factores que podrían obstaculizar o condicionar la asistencia física o virtual de los/as representantes del pueblo afroperuano a los espacios de participación:

Presencial: Es importante considerar los potenciales problemas de desplazamiento hacia el punto de encuentro, de acuerdo con la lejanía o dificultad de acceder a medios de transporte. En la presencialidad, es importante considerar un espacio de cuidado y juego para infantes. De esa manera las mujeres, madres participantes, pueden participar activamente en espacios con organizaciones afroperuanas. Asimismo, se sugiere promover que los espacios de participación sean de carácter descentralizado, especialmente si la convocatoria es realizada por los gobiernos regionales.

Virtual: Si el encuentro se busca llevar a cabo de manera virtual, se requiere asegurar que las y los representantes del pueblo afroperuano cuenten con conectividad a internet y la cantidad de datos necesaria para conectarse y, en caso se requiera, realizar una previa y breve capacitación de uso de plataformas digitales.



5.5. Promover la comunicación intercultural y garantizar el acceso a información ambiental del pueblo afroperuano

Dado que todo diálogo intercultural se lleva a cabo a través de un proceso comunicativo, resulta indispensable que la comunicación tome en cuenta tanto las prácticas culturales propias como las circunstancias sociales que enfrenta el pueblo afroperuano. Con ese propósito, se recomienda lo siguiente:

- La entidad debe entablar contacto con representantes de organizaciones afroperuanas representativas de forma previa a la implementación de espacios de participación, que permita contar una comunicación fluida que facilite la coordinación.
- Asimismo, corresponde que la entidad garantice que las y los representantes del pueblo afroperuano accedan a la información ambiental vinculada con las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, de manera oportuna y adecuada. Los recursos comunicacionales (incluido el material informativo) proporcionados a los representantes del pueblo afroperuano requieren ser diseñados y difundidos con pertinencia cultural y sin discriminación, a través de canales accesibles de acuerdo con las circunstancias específicas de este colectivo en cada región, provincia o distrito.
- Todo recurso comunicacional debe estar libre de estereotipos y prejuicios de connotación racista o discriminatoria contra el pueblo afroperuano, así como de prácticas vinculadas a apropiación cultural, así como libre de prejuicios y estereotipos de género contra las mujeres afroperuanas.
- Corresponde identificar si las y los representantes del pueblo afroperuano emplean canales de comunicación distintos a los canales formales y establecer redes comunicativas específicas para la institucionalización del diálogo.
- Con el propósito de que el pueblo afroperuano, a través de sus organizaciones representativas, participe en el diálogo intercultural de manera efectiva y en igualdad de condiciones, corresponde considerar la implementación de acciones para el fortalecimiento de sus competencias interculturales, así como sus conocimientos en materia ambiental y de cambio climático.

5.6. Garantizar la sostenibilidad del diálogo intercultural interinstitucional

Una vez que se logren instalar espacios de diálogo intercultural en los que participe el pueblo afroperuano de forma efectiva, se deben adoptar acciones para que dicho diálogo se mantenga en el tiempo. Para ello, se recomienda lo siguiente:

- La entidad debe dar seguimiento a los acuerdos concertados con el pueblo afroperuano, a través de reuniones periódicas con sus representantes.
- Se sugiere promover el desarrollo de una agenda y/o plan de trabajo consensuado con el pueblo afroperuano que permita identificar la problemática en materia ambiental y cambio climático que enfrenta este colectivo en la región / provincia / distrito, para luego definir medidas de adaptación y mitigación en el corto, mediano y largo plazo. Este instrumento se puede actualizar anualmente.
- Corresponde adoptar mecanismos normativos e institucionales, a nivel regional y/o local, que reconozcan la obligación de garantizar la participación efectiva del pueblo afroperuano en los espacios de diálogo en materia ambiental y de cambio climático, desde un enfoque intercultural.

Caso práctico ⁷⁵

(Se trata de un escenario hipotético basado en datos de la realidad)

La Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas (en adelante, la municipalidad) ha podido identificar que las inundaciones, sequías, movimientos en masa y olas de calor son algunos de los efectos del cambio climático que hacia el 2050 podría afectar su jurisdicción. Por tal motivo, en el marco de la Ley Marco sobre Cambio Climático y su reglamento, esta municipalidad decide formular un Plan Local de Cambio Climático de la Provincia de Morropón Chulucanas (en adelante, PLCC), que sea aplicable en el periodo 2021-2030, con el fin de implementar medidas de mitigación y reforzar las medidas de adaptación que permitan incrementar la resiliencia de la ciudadanía ante los posibles efectos del cambio climático.

La formulación del PLCC requiere diseñarse desde un enfoque participativo, que incluya la intervención de diversos sectores y actores; dentro de ellos, la sociedad civil. En los grupos que se busca priorizar, se encuentra el pueblo afroperuano, cuyos integrantes ascienden a más de 10 000 personas en la provincia⁷⁶. Asimismo, en la jurisdicción se encuentra el Centro Poblado de Yapatera, una comunidad afroperuana ubicada en el área rural de Morropón, cuyos habitantes se dedican predominantemente a actividades agrícolas (por ejemplo, el cultivo de arroz, maíz, frejoles, mango, limón, etc.)⁷⁷.

El espacio a través del cual se canalizará la participación de los actores será la **Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Morropón**. En tal sentido, como punto de partida, la municipalidad debe identificar qué organizaciones afroperuanas representativas existen en su provincia, para lo cual podrá revisar el Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas (ROA). Hasta la fecha, existen cinco organizaciones: Casa de la Cultura de Yapatera; Movimiento Afro Juvenil al Desarrollo de Yapatera – Majady; Comité Cívico del Desarrollo de Yapatera; Asociación de Artesanos Afroperuanos – El Palenque; y Movimiento Nacional Afroperuano FC Piura.

Asimismo, **la municipalidad deberá recabar información sobre el pueblo afroperuano presente en su jurisdicción**, para lo cual se recomienda consultar el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2017 y el Mapa Geoétnico de Población Afroperuana, publicado mediante Resolución Ministerial N° 162-2016-MC.

En segundo lugar, de forma previa al diálogo intercultural, **es necesario que la municipalidad genere las condiciones para que este se conduzca de forma satisfactoria**. Ello implica adoptar acciones dirigidas a generar o fortalecer las competencias interculturales de los y las servidores/as públicos/as de la institución, que les permitan desenvolverse adecuadamente con ciudadanos y ciudadanas de diversas culturas, desde el respeto de las diferencias culturales y sin discriminación, de acuerdo a lo establecido en las pautas metodológicas.

Luego de ello, para convocar a las organizaciones afroperuanas representativas señaladas, la municipalidad **debe tomar en cuenta diversos criterios**.

- En primer lugar, debe promover la participación equitativa de varones y mujeres afroperuanas. De acuerdo al ROA, de las cinco organizaciones afroperuanas señaladas, cuatro están representadas por varones y una, por una mujer. En ese sentido, la municipalidad debe coordinar con dichas instituciones para favorecer que, además de quienes las representan, participen otros miembros mujeres.
- Asimismo, corresponde que promueva la participación de personas afroperuanas de otros grupos de especial protección. Otro aspecto a resaltar es que varias de las organizaciones indicadas se ubican en Yapatera. Aunque este poblado se encuentra a 5 kilómetros al local de la municipalidad, se debe evaluar si los representantes tienen facilidades para acceder a medios de transporte. Incluso, para facilitar su asistencia, uno de los espacios de diálogo se puede llevar a cabo en Yapatera.

- Adicionalmente, se debe tomar en cuenta el calendario de actividades locales, como, por ejemplo, la Fiesta de San Sebastián en Yapatera, que se celebra el 20 de enero de cada año y dura siete días.

Por último, **la municipalidad deberá promover la comunicación intercultural**, para lo cual deberá tomar en cuenta las prácticas culturales propias y circunstancias sociales que enfrenta el pueblo afroperuano. Además, en caso se utilicen recursos comunicacionales, estos deben ser diseñados y difundidos con pertinencia cultural, a través de canales accesibles de acuerdo con las circunstancias específicas de las organizaciones afroperuanas representativas identificadas. Por ejemplo, si se utiliza como recurso comunicacional un video informativo, este deberá ser diseñado tomando en cuenta las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) de las organizaciones afroperuanas ubicadas en la provincia de Morropón. Asimismo, dicho recurso deberá estar libre de estereotipos y prejuicios de connotación racista o discriminatoria, así como estereotipos de género.

Una vez finalizado el proceso participativo en la Comisión Ambiental Municipal, corresponde que **la municipalidad adopte acciones dirigidas a garantizar que la participación del pueblo afroperuano a través del diálogo intercultural se mantenga en el tiempo**. Para este propósito, puede incorporar normativamente a los/as representantes del pueblo afroperuano como parte de los actores no estatales que conforman esta Comisión. Asimismo, puede desarrollar una agenda consensuada con el pueblo afroperuano que permita priorizar acciones para enfrentar el cambio climático en la provincia, que puede ser revisada y actualizada anualmente.

Estas pautas permitirán que, durante el proceso participativo, se genere un diálogo intercultural en el que las y los representantes del pueblo afroperuano puedan participar en igualdad de condiciones y aportar significativamente, en ejercicio de sus derechos culturales, al diseño o validación del Plan Local de Cambio Climático de la Provincia de Morropón Chulucanas.



6. Referencias bibliográficas

Alzamora, Alfredo. (2013) "La etnoeducación como alternativa para el desarrollo de los pueblos afropiuranos (modelo Yapatera)". En Historia del pueblo afroperuano y sus aportes a la cultura del Perú, tomo 2. Lima: Ministerio de Educación.

Bullard, R. y Johnson N, G. (2000) "Environmental Justice: Grassroots Activism and its Impact on Public Policy Decision Making". Journal of Social Issues. Vol. 56, N°3, pp. 555-578.

Banco Mundial (2018) Afrodescendientes en Latinoamérica: Hacia un marco de inclusión. Washington, DC: Banco Mundial.

CEPAL (2017) Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos. Santiago de Chile: CEPAL.

CEPAL y OACNUDH (2014) Consejo de Derechos Humanos. Informe del Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, John H. Knox. A/HRC/25/53/Add.1. 8 de abril de 2014.

CEPAL y OACNUDH (2015) "Expertos: los afrodescendientes deben tener participación en los esfuerzos por controlar el cambio climático". Noticias ONU. 29 de diciembre de 2015.

CEPAL y OACNUDH (2016) Acuerdo de París sobre el cambio climático.

CEPAL y OACNUDH (2019) Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe. LC/TS.2019/94/Corr.1. Santiago de Chile: CEPAL y OACNUDH.

Congreso de la República (2018) Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Lima, 18 de abril de 2018.

FAO (2021) Los pueblos indígenas y afrodescendientes y el cambio climático en América Latina. Diez experiencias de colaboración intercultural escalables. Santiago de Chile: FAO.

GIZ (2013) Guía metodológica de transversalización del enfoque intercultural en programas y proyectos del sector gobernabilidad a partir de la experiencia del programa "Buen gobierno y reforma de Estado" del Perú. Lima: GIZ.

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2021) "Comunicado de Prensa del IPCC: El cambio climático es generalizado, rápido y se está intensificando". 9 de agosto de 2021 .

Ibáñez, Nicolás et al (2020) "El cambio climático y los conocimientos tradicionales, miradas desde Sudamérica". Revista Terra. Nueva Etapa, volumen XXXVI, número 59.

INEI (2017) Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Lima: INEI.

INEI (2020) Encuesta Nacional de Hogares 2020.

INEI (2021) INEI. Resolución Jefatural N° 093-2021-INEI. 12 de mayo de 2021.

Linck, Annekathirn; Koehler, Stefan; y Gómez, Jaime Andrés (2016) Guía de diálogo intercultural. Herramientas para fomentar una cultura de diálogo en Guatemala. GIZ.

Matute, Susana (2018) Comentarios presentados en el Evento paralelo “Visibilizar a las personas afrodescendientes en la agenda 2030 para que nadie se quede atrás”. CEPAL. Santiago de Chile, 18 de abril de 2018.

Ministerio del Ambiente (2016) Plan de Acción en Género y Cambio Climático. Lima, 2016.

Ministerio del Ambiente (2019) Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. 31 de diciembre de 2019.

Ministerio del Ambiente (2021) Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, que aprueba el “Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático”. 7 de junio de 2021.

Ministerio de Cultura (2014) Resolución Ministerial N° 339-2014-MC. Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana. Lima, 26 de setiembre de 2014.

Ministerio de Cultura (2015) Decreto Supremo N° 003-2015-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. Lima, 28 de octubre de 2015.

Ministerio de Cultura (2015) Diálogo intercultural. Pautas para un mejor diálogo en contextos de diversidad cultural. Lima, Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura (2015) Servicios públicos con pertinencia cultural. Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión. Parte I: ¿Qué son servicios públicos con pertinencia cultural? Lima: Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura (2016) Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana. Lima: Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura (2017) Preguntas y respuestas sobre la campaña de autoidentificación étnica en el marco de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (III de comunidades nativas y I de comunidades campesinas). Documento interno.

Ministerio de Cultura (2020) Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.

Mongabay Latam (2017) “Perú: la furia de El Niño Costero en el 2017”. 21 de diciembre de 2017.

OEA (2016) Resolución AG/RES. 2891 (XLVI-O/16), que aprobó el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025). 14 de junio de 2016.

ONU (2014) Resolución 68/237, aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2013. Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. A/RES/68/237. 7 de febrero de 2014.

ONU (2014) Resolución 69/16, aprobada por la Asamblea General el 18 de noviembre de 2014. Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. A/RES/69/16. 1 de diciembre de 2014.

ONU (2021) OACNUDH. 28° período de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Afrodescendientes. Justicia ambiental, la crisis climática y los afrodescendientes. Declaración de Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 24 de marzo de 2021.

PNUD (2018). “Honduras sería el primer país en contar con salvaguardas culturales REDD+”. 26 de abril de 2018.

Pulgar-Vidal, Manuel (2016) El acuerdo de París: el largo proceso hacia el éxito. Rol, retos y oportunidades para el Perú. Primera edición. Lima: Ministerio del Ambiente.

Salinas Castro, Rosa Victoria (2013) La vulnerabilidad de las comunidades afro y chachis frente al cambio climático: una mirada desde las representaciones y prácticas frente a las inundaciones. Tesis para obtener el título de maestría en estudios socioambientales. Flacso.

SENACE (2018) Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural.

Valencia, Areli (2013) "Justicia ambiental y subalternidad en el Perú: construyendo oportunidades para repensar nuestra historia." Justicia & Democracia. Revista de la Academia de la Magistratura. Lima, número 11, pp. 203-232.

Wang, Bin et al. (2019) "Historical change of El Niño properties sheds light on future changes of extreme El Niño". Proceedings of the National Academy of Sciences, volumen 116, número 45, noviembre 5, pp. 22512-22517.

7. Notas

1a. Comunicado de Prensa del IPCC 2021/17/PR.

1b. ONU. OACNUDH. 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Afrodescendientes. Justicia ambiental, la crisis climática y los afrodescendientes. Declaración de Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 24 de marzo de 2021.

2. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.

3. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.

4. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.

5. Congreso de la República. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Lima, 18 de abril de 2018.

6. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.

7. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.

8. Ministerio de Cultura. Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana. Lima: Ministerio de Cultura, 2016, p. 32.

9. Ministerio de Cultura. Resolución Ministerial N° 339-2014-MC. Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana. Lima, 26 de setiembre de 2014.

10. Congreso de la República. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Lima, 18 de abril de 2018.

11. CEPAL y OACNUDH. Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe. LC/TS.2019/94/Corr.1. Santiago de Chile: CEPAL y OACNUDH, p. 12.

12. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 003-2015-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. Lima, 28 de octubre de 2015.

13. Ministerio de Cultura. Resolución Ministerial N° 339-2014-MC. Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana. Lima, 26 de setiembre de 2014.

14. Ministerio de Cultura. Resolución Ministerial N° 339-2014-MC. Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana. Lima, 26 de setiembre de 2014.

15. Congreso de la República. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Lima, 18 de abril de 2018.

16. Pulgar-Vidal, Manuel. El acuerdo de París: el largo proceso hacia el éxito. Rol, retos y oportunidades para el Perú. Primera edición. Lima: Ministerio del Ambiente, 2016.

17. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 003-2015-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. Lima, 28 de octubre de 2015.
18. Ministerio del Ambiente. Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, que aprueba el “Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático”. 7 de junio de 2021.
19. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 003-2015-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. Lima, 28 de octubre de 2015.
20. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.
21. Ministerio del Ambiente. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM. Lima, 31 de diciembre de 2019.
22. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 003-2015-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. Lima, 28 de octubre de 2015.
23. Congreso de la República. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Lima, 18 de abril de 2018.
24. CEPAL y OACNUDH. Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe. LC/TS.2019/94/Corr.1. Santiago de Chile: CEPAL y OACNUDH, p. 12.
25. Congreso de la República. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Lima, 18 de abril de 2018.
26. Ministerio de Cultura. Servicios públicos con pertinencia cultural. Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión. Parte I: ¿Qué son servicios públicos con pertinencia cultural? Lima: Ministerio de Cultura, 2015, p. 37.
27. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.
28. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.
29. FAO. Los pueblos indígenas y afrodescendientes y el cambio climático en América Latina. Diez experiencias de colaboración intercultural escalables. Santiago de Chile: FAO, 2021, p. 4.
30. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Resolución Suprema N° 010-2009-MIMDES, que expresa el perdón histórico que ofrece el Estado al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio y reconoce su esfuerzo en la afirmación de nuestra identidad nacional, difusión de valores y defensa del suelo patrio. 27 de noviembre de 2009.
31. ONU. Comité CERD. Observaciones finales sobre los informes periódicos 22° y 23° combinados del Perú. CERD/C/PER/CO/22-23, párr. 12; ONU. Consejo de Derechos Humanos. “Visita al Perú. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes”. A/HRC/45/44/Add.2. 21 de agosto de 2020, párr. 55.
32. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Política Nacional de Cultura al 2030. Lima, 20 de julio de 2020; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Decreto Supremo N° 002-2018-JUS. Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. Lima, 31 de enero de 2018.
33. La vulnerabilidad es entendida como una condición social de riesgo, resultante de una dificultad que inhabilita e invalida de forma inmediata o en el futuro a determinados grupos en la satisfacción de su bienestar (subsistencia y condiciones de vida) en contextos sociohistóricos determinados. En el caso del cambio climático, permite medir el nivel en el que un grupo se encuentra para enfrentar sus impactos negativos, lo que incluye la variabilidad climática y los eventos extremos.
34. Salinas Castro, Rosa Victoria. La vulnerabilidad de las comunidades afro y chachis frente al cambio climático: una mirada desde las representaciones y prácticas frente a las inundaciones. Tesis para obtener el título de maestría en estudios socioambientales. Flacso, 2013, pp. 38-39.
35. Ministerio del Ambiente. Plan de Acción en Género y Cambio Climático. Lima, 2016.
36. INEI. Encuesta Nacional de Hogares 2020.
37. Mongabay Latam. “Perú: la furia de El Niño Costero en el 2017”. 21 de diciembre de 2017.
38. En un estudio elaborado por Wang y coautores, se analizaron eventos de El Niño desde 1901 hasta 2017. Como principal hallazgo, se identificó que, debido a los efectos del cambio climático, desde fines de la década de 1970, se ha modificado la ubicación de inicio de El Niño del Pacífico oriental al Pacífico occidental y ello ha desencadenado eventos extremos de este fenómeno de forma más frecuentes.
39. Wang, Bin et al. “Historical change of El Niño properties sheds light on future changes of extreme El Niño”. Proceedings of the National Academy of Sciences, volumen 116, número 45, noviembre 5, 2019, p. 22512.
40. Matute, Susana. Comentarios presentados en el Evento paralelo “Visibilizar a las personas afrodescendientes en la agenda 2030 para que nadie se quede atrás”. CEPAL. Santiago de Chile, 18 de abril de 2018.
41. Ministerio del Ambiente. Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, que aprueba el “Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático”. 7 de junio de 2021, p. 233.

42. ONU. Consejo de Derechos Humanos. "Visita al Perú. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes". A/HRC/45/44/Add.2. 21 de agosto de 2020, párr. 97.
43. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. "Comunicado de Prensa del IPCC: El cambio climático es generalizado, rápido y se está intensificando". 9 de agosto de 2021.
44. Ministerio del Ambiente. Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, que aprueba el "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático". 7 de junio de 2021, p. 231.
45. ONU. Acuerdo de París sobre el cambio climático. En vigor desde el 4 de noviembre de 2016; ONU. "Expertos: los afrodescendientes deben tener participación en los esfuerzos por controlar el cambio climático". Noticias ONU. 29 de diciembre de 2015.
46. ONU. Resolución 68/237, aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2013. Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. A/RES/68/237. 7 de febrero de 2014.
47. ONU. Resolución 69/16, aprobada por la Asamblea General el 18 de noviembre de 2014. Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. A/RES/69/16. 1 de diciembre de 2014.
48. OEA. Resolución AG/RES. 2891 (XLVI-O/16), que aprobó el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025). 14 de junio de 2016.
49. Asimismo, es una recomendación constante del Comité CERD que el Estado asegure la participación del pueblo afroperuano en los procesos de toma de decisiones en el ámbito de la vida pública.
50. ONU. Comité CERD. Observaciones finales sobre los informes periódicos 22º y 23º combinados del Perú. CERD/C/PER/CO/22-23, párr. 21 a).
51. Banco Mundial. Afrodescendientes en Latinoamérica: Hacia un marco de inclusión. Washington, DC: Banco Mundial, 2018, p. 107.
52. Ministerio de Cultura. Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana. Lima: Ministerio de Cultura, 2016, p. 49.
53. El racismo ambiental constituye toda política, práctica o directiva ambiental que afecta de formas distintas y que genera perjuicios, sean estas de forma consciente o inconsciente, entre individuos, grupos o comunidades en base a rasgos fenotípicos u otras características, tales como, divergencias culturales, políticas, religiosas, sociales, estilos de vida, hábitos, costumbres. Es una forma de injusticia ambiental y es reforzada a través de instituciones del gobierno, legales, económicas, políticas y militares.
54. Bullard, R. y Johnson N, G. "Environmental Justice: Grassroots Activism and its Impact on Public Policy Decision Making". En: Journal of Social Issues. Vol. 56, N°3, 2000, pp. 555-578, citado por Valencia, Arellí. "Justicia ambiental y subalternidad en el Perú: construyendo oportunidades para repensar nuestra historia." Justicia & Democracia. Revista de la Academia de la Magistratura. Lima, 2013, número 11, p. 208.
55. Tal es el caso de las medidas de conservación que han provocado el desplazamiento forzado de comunidades afrodescendientes de zonas protegidas.
56. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, John H. Knox. A/HRC/25/53/Add.1. 8 de abril de 2014, párrs. 30-31.
57. ONU. Consejo de Derechos Humanos. "Visita al Perú. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes". A/HRC/45/44/Add.2. 21 de agosto de 2020, párr. 97 y 138.
58. CEPAL y OACNUDH. Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe. LC/TS.2019/94/Corr.1. Santiago de Chile: CEPAL y OACNUDH, 2019, p. 14.
59. CEPAL y OACNUDH. Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe. LC/TS.2019/94/Corr.1. Santiago de Chile: CEPAL y OACNUDH, 2019, p. 84.
60. Ministerio del Ambiente. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. 31 de diciembre de 2019.
61. Ministerio del Ambiente. Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, que aprueba el "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático". 7 de junio de 2021.
62. Ibáñez, Nicolás et al. "El cambio climático y los conocimientos tradicionales, miradas desde Sudamérica". Revista Terra. Nueva Etapa, volumen XXXVI, número 59, 2020.
63. FAO. Los pueblos indígenas y afrodescendientes y el cambio climático en América Latina. Diez experiencias de colaboración intercultural escalables. Santiago de Chile: FAO, 2021, p. 4.
64. Ministerio de Cultura. Diálogo intercultural. Pautas para un mejor diálogo en contextos de diversidad cultural. Lima, Ministerio de Cultura, 2015, p. 11.
65. Un grupo étnico cultural es un colectivo de personas que "comparten una cultura, una experiencia histórica común, así como formas aprendidas de pensar, sentir y hacer. Estas formas compartidas de ser se expresan en estilos de vida, creencias particulares, prácticas, formas de hacer, valores y formas de conceptualizar su bienestar".

66. Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Lima, 20 de julio de 2020.
67. *Ibíd.*
68. CEPAL. Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos. Santiago de Chile: CEPAL, 2017, p. 47.
69. Ministerio de Cultura. Servicios públicos con pertinencia cultural. Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión. Parte I: ¿Qué son servicios públicos con pertinencia cultural? Lima: Ministerio de Cultura, 2015, p. 29.
70. Artículo 4 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
71. GIZ. Guía metodológica de transversalización del enfoque intercultural en programas y proyectos del sector gobernabilidad a partir de la experiencia del programa “Buen gobierno y reforma de Estado” del Perú. Lima: GIZ, 2013, p. 13.
72. Linck, Annekathrin; Koehler, Stefan; y Gómez, Jaime Andrés. Guía de diálogo intercultural. Herramientas para fomentar una cultura de diálogo en Guatemala. GIZ: 2016, p. 16.
73. *Óp. Cit.* 17.
74. La autoidentificación étnica consiste en cómo una persona se reconoce a sí misma, tomando en cuenta sus costumbres, sus antepasados, si se siente parte de un grupo étnico o qué elementos prefiere resaltar o revalorar a la hora de responder la pregunta de autoidentificación étnica.
75. Ministerio de Cultura. Preguntas y respuestas sobre la campaña de autoidentificación étnica en el marco de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (III de comunidades nativas y I de comunidades campesinas). Documento interno, 2017.
76. El concepto de “afroperuano/a” incluye las siguientes categorías de autoidentificación étnica: negro, moreno, zambo, mulato, pueblo afroperuano o afrodescendiente.
77. INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Lima: INEI, 2017.

Sobre el Ministerio del Ambiente (MINAM) del Perú

Tiene como misión asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno de manera normativa, efectiva, descentralizada y articulada con las organizaciones públicas y privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental. A través de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, se busca generar políticas públicas para la Gestión Integral del Cambio Climático, de manera participativa y transparente, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático.

Sobre el Ministerio de Cultura (MINCUL) del Perú

Tiene la misión de promover y gestionar la diversidad cultural con enfoque intercultural y de derechos de manera eficiente para beneficio de la ciudadanía. A través de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana se diseñan e implementan las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos.

Sobre el Grupo de Trabajo con Población Afroperuana (GTPA)

El Grupo de Trabajo con Población Afroperuana está conformado por representantes de organizaciones afroperuanas para establecer un espacio de diálogo sobre políticas públicas con el Estado.

Sobre Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA)

FFLA es una ONG que promueve el diálogo constructivo en la región hacia el fortalecimiento de capacidades ciudadanas, políticas e institucionales, articulando procesos para el desarrollo sostenible en América Latina. FFLA cumple el rol de Facilitadora y Coordinadora Regional para América Latina de la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN por sus siglas en inglés).

Sobre Alianza Clima y Desarrollo (CDKN)

La Alianza Clima y Desarrollo (CDKN) es un programa global que desde el 2018 trabaja en África, Asia y América Latina para mejorar la calidad de vida de los más pobres y vulnerables al cambio climático. Trabaja en colaboración con los tomadores de decisión en los sectores públicos, privados y no gubernamentales a nivel nacional, regional y global. CDKN cuenta con financiamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá.



Financiado por:



Este trabajo se llevó a cabo con la ayuda de una subvención del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC), Canadá, como parte de la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN). Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, ni del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) o su Junta de Gobernadores, ni de las entidades que administran CDKN.

Copyright © 2021, Alianza Clima y Desarrollo. Esta obra se encuentra bajo una Licencia de Atribución, No Comercial de Creative Commons (CC BY-NC 3.0).